

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013

Res. 383: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**TIO CHUCARO**”, que participara en la 8va. carrera del día 16 de abril pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspende provisionalmente al Entrenador Dn. **BAUTISTA CABELLO** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día viernes 3 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. “**TIO CHUCARO**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.

2) Suspende provisionalmente al S.P.C. “**TIO CHUCARO**”.

3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013

JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res. 384: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 7 de mayo, al Jockey Aprendiz **LUCAS D. CARONNI** por cerrar la línea y molestar a otro competidor a la altura de los 900 metros, durante el desarrollo de la 7ma. carrera del día 18 de abril pasado, donde condujo al SPC "**GIACUMIN**".-

JOCKEY APRENDIZ APERCIBIDO

Res. 385: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **AUDIN A. FALCON ESPINOLA**, por perder la línea a la altura de los 900 metros, durante el desarrollo de la 12da. carrera del día 18 de abril pasado, donde condujo al SPC "**MANTA HUASI**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 386: Visto la no participación del SPC "**ANY MORENA**", en la 1ra. carrera del día 18 de abril pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **RAUL ALFREDO YEFFAL**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 18 de abril y hasta el 17 de mayo próximo inclusive, del S.P.C "**ANY MORENA**".
- 3) Comuníquese.-

Res. 387: Visto la no participación del SPC "**BACO DESEADA**", en la 9na carrera del día 18 de abril pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **JOSE OSVALDO ROLSIN**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 18 de abril y hasta el 17 de mayo próximo inclusive, del S.P.C "**BACO DESEADA**".
- 3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C. INHABILITADO

Res. 388: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **OMAR VICENTE ADDATI**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"ISTRIANA"** en la 6ta. carrera del día 18 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"ISTRIANA"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.-

Res. 389: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **SILVIO MARCELO PIVANO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"AQUILE TOP"** en la 7ma. carrera del día 18 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"AQUILE TOP"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.-

Res. 390: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **RUBEN EDUARDO HAHN**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"HIDDEN BOY"** en la 13ra. carrera del día 18 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"HIDDEN BOY"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.-

SPC SUSPENDIDO

Res. 391: Se dispone suspender por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 19 de abril y hasta el 18 de mayo próximo inclusive, al SPC **"FRANCE EMPEROR"**, por negarse a dar partida en la 12da. carrera del día 18 de abril pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MARCELO A. FERNANDEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 392: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"DOÑA DORA"**, propiedad del Sr. **MIGUEL ANGEL HELGUERA** (D.N.I. 17.225.913), cuyos colores son: **azul y turquesa a rayas horizontales, mangas azul, oro y azul horizontal, y gorra a cascos.**-

Res. 393: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"MI SUEÑO"**, propiedad del Sr. **JORGE ALBERTO LAMBERTUCCI** (D.N.I. 10.928.473), cuyos colores son: **azul, (v) y mangas oro, gorra blanca.**-

CABALLERIZA DADA DE BAJA POR FALLECIMIENTO

Res. 394: Visto el deceso del Sr. **ORLANDO RICARDO LOGIURATO** (DNI 8.464.596), propietario de la Caballeriza **"BACANAL"**, se dispone dar de baja a la misma a partir del día de la fecha.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013
CABALLERIZAS DADAS DE BAJA

Res. 395: VISTO la presentación efectuada por la oficina Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, informando el listado de Caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores, y que no participaron en este medio en los últimos cinco (5) años,

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

Art.1- Dar de baja a las siguientes Caballerizas por mantener deuda por más de diez (10) años y no participar en el Hipódromo de La Plata en los últimos cinco (5) años:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DNI</u>
"LA TITI"	CISNEROS CARLOS DARIO	10.669.346
"LA TORTA NEGRA"	ABRIGO BLAS DOLORES TUMORI CARLOS HUGO	L.E. 5.187.888 7.796.084
"LA TRIBU"	CIGOY CARLOS	7.723.158
"LA VANGUARDIA"	TILLITU EDUARDO ANIBAL TILLITU OSVALDO E.	16.081.929 6.100.787
"LA VICTORIA"	CIVALE NELSON LUIS	5.236.722
"LA YARARA"	GONZALEZ CANEPA NESTOR A.	5.173.596
"LA YOLA"	BASUALDO CESAR ELEAZAR	5.187.822
"LA YULI"	VALVERDE CAROLINA	23.878.513
"LAS 2 M."	GOMEZ ROBERTO	13.670.140
"LAS 3 B."	BERTOIA HALEY	L.E. 2.311.417
"LAS 3 NENAS"	GARNICA DOMINGO PASCUAL	8.536.011
"LAS CAMELIAS"	VALLE ALBERTO C.	4.891.027
"LAS CHANCLETAS"	SANCHEZ MARIA ESTELA	14.371.149
"LAS DOS JOCKETAS"	CASSIODORO SALVADOR	4.701.740
"LAS ESCOBAS"	GENES RICARDO HORACIO	4.962.887
"LAS LOMAS"	ECHEVERRIA JORGE ALBERTO	5.190.821
"LAS RUINAS"	LAMANNA MARIA ELSA	14.371.224
"LAS TORDAS"	DIAZ MANGANIELLO FLORENCIA	28.366.773
"LAUBE"	HIPPERDINGER ALBERTO ENRIQUE	11.092.052
"LEGMON"	MONZON LUIS ANGEL	14.424.717
"LEO"	TOBES SAUL NORBERTO TOBES OSCAR ANIBAL	7.702.053 8.539.234
"LOLITA"	DIB RAUL JORGE AVERSO ELSA	
"LOMA CHICA"	PETTINARI CARLOS JORGE	5.332.508
"LONGOBARDO"	OREGGIONI CECILIA JULIA	L.C. 16.570.276
"LOREMAR'S"	GONZALEZ SUSANA ELINA	6.507.015
"LORENA Y YESICA"	PUPILLI EDUARDO JOSE	14.439.062
"LOS 3 ADA"	ADA CARLOS ALBERTO	4.520.907
"LOS 3 EDUARDOS"	BERTERO RODOLFO EDUARDO	12.844.704
"LOS 3 NIETOS"	DE SIMONE SABATINO	5.128.951
"LOS 3 PRIMOS"	BLANDO CARLOS OMAR	23.835.643
"LOS 4 HIJOS"	CARDOZO MONICA ELIZABETH	23.741.302
"LOS 4 VIENTOS"	DOMINGUEZ ARMANDO FRANCISCO	14.059.583

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DNI</u>
"LOS 5"	ORLANDO ERNESTO DARIO	11.494.001
"LOS 6 DIABLITOS"	ABALOS ELSA RAMONA ANGULO DE	5.385.534
"LOS 6 HERMANOS"	VEGA RUBEN OSCAR	
"LOS ACADEMICOS"	MOSQUERA GUSTAVO A.	11.635.663
"LOS AGRICOLES"	DE BIENCHETTI ABRICOL	C.I. 2.200.408
"LOS ARECCOS"	ARECCO JUAN CARLOS	7.753.098
"LOS BROLI"	SERRANO CARLOS ALBERTO	4.385.148
	NARVAJA AURELIO B.R.	8.402.704
"LOS CAPRICORNIANOS"	ARRICO MERCEDES ELSA	5.810.703

Art. 2- Comuníquese.-

SE DAN POR CUMPLIDAS SUSPENSIÓNES A SPC

Res. 396: VISTO la presentación efectuada por el Sr. **HUMBERTO SITTNER (DNI 16.327.825)**, propietario de la Caballeriza "EL CHAÑIAR", y **CONSIDERANDO** que dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido mediante **Resolución 144/07**,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Dar por cumplida a partir del día 1° de mayo de 2013, la sanción aplicada por **Resolución 176/13**, al SPC "CAT WATER".

2-) Comuníquese.-

Res. 397: VISTO la presentación efectuada por la Sra. **LORENA JAMES (DNI 16.430.143)**, propietaria de la Caballeriza "HARVEY" (Azul), y **CONSIDERANDO** que dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido mediante **Resolución 144/07**,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Dar por cumplida a partir del día 29 de abril de 2013, la sanción aplicada por **Resolución 145/13**, al SPC "SHILOH".

2-) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 398: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 17 de Abril pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “PRIVATE SECRET”, que participara de la 1ra. carrera del día 13 de marzo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 20 de marzo pasado y hasta el 19 de mayo, al entrenador, Sr. **CARLOS R. VERA**.

2° **DAR POR CUMPLIDA** al día de la fecha la sanción provisional de la SPC “PRIVATE SECRET”.

3° Distanciar del marcador de la 1ra. carrera del día 13 de marzo de 2013 al S.P.C “PRIVATE SECRET”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**SPLENDOR NISTEL**”, segundo “**LA PEQUERA**”, tercero “**MARCA REX**”, cuarto “**LA CAU**” y quinto “**MUST BE EASY**”.

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “SUEÑO GALANTE”, que participara de la 10ma. carrera del día 6 de marzo pasado y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 13 de marzo y hasta el 12 de septiembre, al entrenador, Sr. **OSCAR A. CALIGIURI**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, que se computarán desde el día 13 de marzo y hasta el 12 de mayo de 2013, al S.P.C “**SUEÑO GALANTE**”

3° Distanciar del marcador de la 10ma. carrera del día 6 de marzo de 2013 al S.P.C “SUEÑO GALANTE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**LAST BEST**”, segundo “**LLERS GULCH**”, tercero “**TODO CHARLA**”, cuarto “**GREAT DREAM**” y quinto “**FANGOTE**”.

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-